



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de noviembre de 2022
TR. N° 0434-2022-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de noviembre de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0434-2022-CU-UNALM.- La Molina, 24 de noviembre de 2022. CONSIDERANDO: Que, el Fondo de Bienestar Estudiantil Universitario (FOBEU) fue creado en el año 1994 mediante Resolución N° 54720/UNA del Consejo Universitario, se estableció un reglamento en el cual se señala que es un aporte realizado por los estudiantes durante el proceso de matrícula, que es administrado por la Oficina de Bienestar Universitario y Asuntos Estudiantiles; Que, mediante Carta N° 0083-FEUA/2022, de fecha 10 de setiembre de 2022, la FEUA solicita la formación de la Comisión del Fondo de Bienestar Estudiantil Universitario (FOBEU); hacen la solicitud, a fin de que el Rector pueda crear dicha comisión bajo el artículo 311° del Reglamento General que indica lo siguiente: *“El consejo universitario puede nombrar comisiones permanentes o comisiones especiales para el mejor cumplimiento de sus fines. Las comisiones son propuestas por el rector o por quien haga sus veces. Las comisiones que se acuerde nombrar rinden cuenta al plenario acerca de las tareas que se les encomienda, dentro del plazo acordado para el encargo correspondiente.”* Asimismo, exponen los motivos por lo que piensan que es necesario formar la comisión; Que, mediante Comunicación N° 466/2022 VR.AC., de fecha 22 de noviembre de 2022, el Vicerrector Académico propone al Consejo Universitario que la Comisión del Fondo de Bienestar Estudiantil Universitario (FOBEU) sea conformada de la siguiente manera:

- Vicerrector Académico, Presidente
- Director de Bienestar Universitario
- Jefe de la Oficina de Planeamiento
- 01 Representante del TECU
- Representante de la FEUA (invitado)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 310° literal a) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Conformar la Comisión del Fondo de Bienestar Estudiantil Universitario (FOBEU), el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Vicerrector Académico, Presidente
- Director de Bienestar Universitario
- Jefe de la Oficina de Planeamiento
- 01 Representante del TECU
- Representante de la FEUA (invitado)

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,MIEMBROS